

14.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Nuestro colegio tiene como prioridad generar diversas estrategias que nos permitan disminuir situaciones de acoso o maltrato, tanto entre estudiante como funcionarios y/o apoderados. Para esto se desarrollan las siguientes actividades.

1. Realizar un diagnóstico constante a los estudiantes (entrevistas individuales y/o grupales, conversaciones en plenaria, etc), para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares.
2. Capacitación de profesores, inspectores y asistentes de la educación en temáticas de acoso escolar.
3. Incorporar esta temática (protocolos) en plan de inducción al personal nuevo.
4. Formación de apoderados: Incorporar estos contenidos en las reuniones de apoderados.
5. Informar sobre protocolo de bullying a toda la comunidad.
6. Entrevistas del profesor jefe con los estudiantes con la temática del bullying.
7. Incorporación de unidades sobre bullying y/o Convivencia Escolar en el Programa de Orientación o en la asignatura de Ética.
8. Permanencia constante de los inspectores de patio en los recreos, para observar comportamiento de los estudiantes y maneras de relacionarse.
9. Fomentar los valores de la sana convivencia escolar de manera transversal al currículum y experiencias pedagógicas.
10. Fomentar el trabajo colaborativo, la tolerancia, la escucha y el respeto en todas las actividades de la escuela.
11. Difundir explícitamente las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying (Reglamento Interno).
12. Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, permiso, gracias).
13. Ayudar a determinar claramente cuáles son las situaciones de abuso, reflexionando entorno a ellas y a las consecuencias que pueden traer a la víctima y al victimario. (BULLYING)

14.1.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Los protocolos tienen personas responsables a cargo de su activación, sin embargo, debe quedar claro que cualquier representante del Equipo de Gestión Escolar tiene la obligación de activar el protocolo correspondiente a la información recibida.

14.1.1.-PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Es necesario recordar que no todos los casos constituyen acoso, violencia escolar, discriminación o bullying; de igual manera cada caso denunciado debe ser analizado en su contexto para activar protocolo, por Inspectoría General, quien podrá asesorarse con el Encargado de Convivencia Escolar.

*** NO ES ACOSO ESCOLAR:**

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.

Fase 1.- Recepción, personas responsables y activación de protocolo

La denuncia por acoso escolar o bullying puede ser realizada por cualquier miembro del establecimiento. La persona que realice la denuncia debe hacerlo por medio de una carta con firma de recepción o entrevista presencial con el inspector general del nivel correspondiente. Debe quedar acta de la entrevista sostenida en el libro de actas de inspectoría general.

Una vez recibida la denuncia en un plazo no superior a los 2 días hábiles, Inspectoría General evaluará el caso, según su naturaleza, se activa el protocolo si corresponde y deriva el caso a quien corresponda (Encargado de Convivencia Escolar u Orientación). La derivación debe ser realizada por medio de correo electrónico institucional o por escrito, mencionando antecedentes recabados.

Nota: Si es el caso de que el denunciante no es el apoderado, será responsabilidad del inspector general informar a la brevedad a quien detente dicha función de manera titular o suplente en los registros oficiales del establecimiento.

En el caso que los hechos constituyan una vulneración de derechos el inspector general una vez tomado conocimiento de la situación se reúne con el rector, evalúan la situación y derivan **vía** correo electrónico o ficha de antecedentes a trabajadora social del establecimiento para que sea él/ella el responsable de realizar la denuncia en caso que corresponda.

Establecimiento debe dar cumplimiento al plazo legal para realizar la denuncia ante tribunales de familia o el organismo que corresponda, que es de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho. El trabajador social tiene el deber de informar al apoderado antes de realizar la denuncia la obligatoriedad de realizarla. Si el apoderado no está de acuerdo o no quiere presentar denuncia, de igual forma se debe realizar la denuncia por vulneración de derechos.

Fase 2.- Solicitud de investigación y recopilación de antecedentes

Una vez recepcionada la derivación, ya sea el orientador o el encargado de convivencia escolar, comienza la investigación por medio de una serie de entrevistas, en donde a lo menos debe contar con:

- Entrevista con estudiante supuesta víctima de acoso
- Entrevista con estudiante denunciado (supuesto acosador)
- Entrevista con apoderado de estudiante supuesta víctima de acoso
- Entrevista con apoderado del estudiante denunciado (supuesto acosador).

Cada entrevista debe quedar consignada en libro de clases y/o cuadernillo de atención de apoderados y en cuaderno de Convivencia Escolar.

El funcionario a cargo debe, además, realizar las medidas necesarias para recabar la información relevante para dar solución a la situación. Dentro de estos mecanismos podemos encontrar:

- Solicitud de videos, audios o imágenes que pudieran tener relación a los hechos relatados.
- Entrevista a profesor jefe.
- Entrevista a docentes de asignatura

Plazo para realizar esta investigación desde el momento que el inspector deriva el caso es de 5 días hábiles.

Fase 3.- Informe de acoso escolar o bullying

El encargado de la investigación debe realizar un informe que contenga:

- Resumen de las acciones realizadas
- Conclusiones
- Sugerencias en el curso de acción.
- Acciones para prevenir hechos futuros.
- Análisis del funcionamiento del protocolo usado.

El encargado de la investigación debe enviar el informe a inspector general del establecimiento y acordar en base a este documento las medidas a aplicar. Es el encargado de la investigación quien informa las medidas al profesor jefe de los/las estudiantes aludidas, además de los funcionarios que corresponda estar en conocimiento de dichas medidas.

Plazo para entregar el informe a inspector general es 3 días hábiles después de terminado el periodo de solicitud de investigación y recopilación de antecedentes.

Fase 4.- Resolución y pronunciamiento con informe de cierre

Posterior a la reunión de equipo el inspector general determina las medidas disciplinar y/o formativas a aplicar, para lo cual cita vía llamado telefónico a apoderados de estudiantes involucrados y cita a entrevista para informar medidas e informe de cierre. El llamado debe quedar consignado en la hoja de vida de los estudiantes. Asimismo, debe entrevistar a los estudiantes involucrados y comunicar medidas a aplicar y procedimientos a adoptar. Estas entrevistas, tanto de apoderados como estudiantes deben quedar consignadas en el libro de actas de inspector general.

Plazo para entregar informe y medidas por parte de inspector general 5 días hábiles posterior a la reunión con equipo de aula.

Las sanciones formativas o disciplinarias a utilizar obedecen a una falta gravísima y las medidas a adoptar tendrán relación con la gravedad de los hechos y considerando la edad, atenuantes y agravantes que pudieran existir.

Dentro de las medidas a implementar encontramos:

- Derivación a Orientación.
- Derivación a atención psicológica externa.
- Derivación a psicóloga o trabajadora social del colegio.
- Derivación a Encargado de Convivencia Escolar.
- Derivación a profesor jefe para realizar trabajo formativo con el curso y estudiantes en cuestión.
- Realización de un trabajo que aborde la temática en conflicto o la transgresión cometida, exposición oral en asignatura de orientación.
- Asistir dos horas de la tarde libre para trabajar en conjunto con equipo de convivencia escolar respecto a temáticas que provocaron el conflicto.
- Suspensión de clases por un máximo de 5 días. (Sin perjuicio que de manera excepcional se pueda

prorrogar una vez por igual período.)

- Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones medida que sólo podrá aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- Suspensión asistencia a ceremonia de Licenciatura, actividades de aniversario, galas, día del estudiante, etc. Medida que deberá adoptarse de conformidad al debido proceso, y en ningún caso se podrá aplicar en base a criterios discriminatorios.
- Denuncia judicial (en caso que corresponda).
- Compromiso Educativo Previo a la Condicionalidad de Matrícula.
- Condicionalidad de Matrícula.}
- No renovación de Matrícula.
- Expulsión del colegio.

Fase 5.- Seguimiento

El encargado de realizar el informe será quien sea responsable de realizar un seguimiento a los estudiantes involucrados, analizando la efectividad de las medidas adoptadas y/o cumplimiento de acuerdos suscritos. Plazo de seguimiento 30 días hábiles, a lo menos 1 vez cada 15 días.

NOTA: En caso de ser derivado el proceso al Departamento de Convivencia Escolar, se entenderá que el caso debe ser tratado con las herramientas disponibles para tal efecto: Negociación, Mediación o Conciliación

INSTANCIA DE APELACIÓN:

El Colegio reconoce el derecho de apelación que tiene el estudiante, ante medida disciplinaria que se haya aplicado en su contra y que considere injusta o desproporcionada o si el apoderado o estudiante no están conformes con las medidas aplicadas al estudiante que genero el acoso, se debe enviar una carta dirigida al inspector general con las razones por las cuales considera no adecuada la medida y lo que solicita. Esta carta debe ser entregada presencialmente y contar con firma y fecha de recepción. El plazo para apelar es de 3 días hábiles posteriores a la entrega de informe con medidas a aplicar. Posterior a ese plazo se entenderá como aceptada la medida.

El inspector debe realizar una reunión con el equipo de gestión, informar la situación y el Rector es quien decide si se acoge o rechaza la medida. Posteriormente, el inspector en conjunto con el Rector cita vía llamado telefónico al apoderado para dar respuesta a su requerimiento. El plazo para analizar la situación y dar respuesta es de 5 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la carta.

MEDIDAS DE REPARACIÓN

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un victimario, puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas y proyecto educativo de este establecimiento educacional.

- a) Sistema de acompañamiento formativo (Proporcional a la falta): hermosear o arreglar dependencias del colegio, limpiar algún espacio del Colegio, patio, pasillos, gimnasio, sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo, ordenar materiales en biblioteca, etc.
- b) Restituir el daño causado a la víctima: restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

A partir del análisis de los datos que arroje la investigación y los antecedentes recopilados se decidirá si constituye un caso de agresividad, conflicto, violencia o acoso, según los lineamientos técnicos de gestión de la buena convivencia escolar propuesto por el Ministerio de Educación, que se describen a continuación:

Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.

Violencia: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.

Acoso Escolar (Bullying): Es una forma de violencia que tiene tres características que lo definen y diferencia de otras expresiones de violencia, que son las siguientes:

1. Se produce entre pares
2. Es reiterado en el tiempo
3. Existe asimetría de poder entre las partes involucradas, es decir una de ellas tiene poder sobre la otra el cual puede ser físico o psicológico.

Finalmente, en esta instancia se realizará un informe resolutorio con la descripción del caso, la resolución y las medidas de abordaje.

EVENTUALES MEDIDAS DE APOYO Y REPARACIÓN

En relación a la víctima se podrá:

a) Derivación Interna y/o externa

- Se deriva al Orientador/a y/o Psicólogo/a, quienes realizarán las siguientes acciones:

- Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo(a).
- Analizar posible derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor(a) Jefe y equipo de convivencia escolar.

b) Las posibilidades de protección son múltiples y varían según las necesidades del alumno/a concreto, estas pueden ser:

- Cambio de grupo de trabajo.
- Cambio de lugar en sala de clases.
- Asignación de una “persona de confianza” a la víctima a la cual puede acceder cuando lo estime conveniente.
- Solicitud de colaboración constante de la familia en alianza con el establecimiento y en caso de asistir a psicólogo/a clínico, se deberá mantener seguimiento del tratamiento.

* La responsabilidad de llevar a cabo lo anterior, será de Profesor(a) Jefe, Orientador, Psicólogo/a Educativo y Encargado de Convivencia escolar. Esto, será determinado por Inspectoría General.

c) Mediación: Acoger la reparación y disculpas del victimario y favorecer que esta instancia sea una oportunidad para desarrollar habilidades basadas en la resiliencia y resolución de conflictos.

En relación al victimario:

a) Derivación Interna y/o externa

b) Tramitación del oportuno expediente sancionador: Imposición de sanciones, según reglamento de convivencia escolar, esto se realizará por el Inspector General.

c) Trabajo de concientización: Favorecer la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias, desarrollo de la capacidad empática y respeto de las normas de convivencia, esto se realizará por el Orientador/a.

d) Reparación: Petición de disculpas a la víctima y toma de compromisos de cambio conductual frente a esta, esto se realizará por Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General.

e) Mediación: Favorecer que esta instancia sea una oportunidad para aprender nuevas estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

OTRAS MEDIDAS DE APOYO

a) Trabajo con compañeros de los alumnos/as involucrados/as.

- El Encargado de Convivencia Escolar, Orientador/a y el Psicólogo/a determinan plan de gestión individual para curso de alumnos/as involucrados.

c) Seguimiento: Una vez implementado el plan de acción se debe mantener seguimiento por parte del equipo de Convivencia Escolar.